

1. NORMAS GENERALES

1. 1. Normas generales de participación

Este reglamento resulta de obligado cumplimiento y es aplicable a las relaciones con FERIAS JAÉN, S.A. de:

- El expositor, sus empleados y/o subcontratistas incluyendo los montadores.
- Las entidades de servicios, sus empleados y/o subcontratistas.

1. 2. Identificación de términos.

En las presentes NORMAS DE PARTICIPACIÓN, el término "Certamen" se refiere a la manifestación ferial, congreso o cualquier otro acto o actividad debidamente autorizada. El término "Expositor" incluye cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el Certamen. El término "Dirección" representa a FERIAS JAÉN, S.A. El término "Recinto Ferial" hace referencia al recinto donde tenga lugar el certamen.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2. 1. Participación

Podrán ser expositores de *la feria o evento, aquellas empresas relacionadas con el sector y aceptadas por la organización como posibles participantes de cualquier nacionalidad.*

2. 2. Solicitud de participación

Las solicitudes de espacio deberán formalizarse a través del modelo oficial del certamen, ajustándose a las formas de pago que figuran en el correspondiente Formulario de Solicitud de Participación. En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la Dirección, que podrá ofertarlo a otras empresas. En todo caso, no se autorizará la ocupación de espacio de exposición que no haya sido abonado en su totalidad.

2. 3. Forma de pago

Los abonos se realizarán mediante:

- Talón bancario conformado.
- Transferencia bancaria a favor de FERIAS JAÉN, S.A. en la siguiente cuenta:

CAJA RURAL DE JAEN, OP. (PSO. DE LA ESTACIÓN, N° 3 DE JAÉN)

N° cuenta: ES28 3067 0100 2711 4749 1326

En este caso, deberá enviarse duplicado de la cumplimentación de dicha transferencia cuando la organización lo solicite y siempre antes de ocupar el espacio.

2. 4. Aceptación de participación

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Dirección, que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del certamen. Las solicitudes de participación deberán ser dirigidas a los correos electrónicos indicados en los boletines de participación de cada evento.

2. 5. Acuse de recibo

La Dirección acusará recibo de solicitudes de espacio recibidas con el correspondiente ingreso. Este escrito se constituirá en contrato entre el solicitante y la Dirección.

2. 6. Adjudicación de espacios

La adjudicación de espacios se realizará por orden de fecha de entrada de solicitud cumplimentada con los pagos y nº de metros solicitados. La Dirección podrá alterar los espacios asignados a los expositores y el plano de la feria por cuestiones técnicas.

2. 7. Material de exposición

Los expositores no podrán exhibir en sus stands mercancías distintas a las que se detallan en la solicitud de admisión, a menos que formulen petición especial. Los expositores deben diferenciar la exclusividad, que no existe, de la competencia con otros expositores si realizan promociones y sorteos de productos que entren en competencia directa con los productos expuestos por otro expositor. Cualquier material que deseen exponer y que no coincida con el objeto de la actividad profesional por la que contratan el stand debe ser aprobado por la organización de la feria. Si la organización no fuera informada, puede invitar al expositor a quitar el material expuesto. En cualquier caso, la organización del certamen se reserva el derecho de solicitar los cambios o modificaciones de la zona expositiva, si entrasen en conflicto con cualquier expositor.

La salida de maquinaria o elementos del Recinto Ferial durante la celebración de la feria, solamente podrá tener lugar por causa de avería y para su sustitución por una unidad similar. En otro caso, ningún expositor podrá retirar su instalación antes de la fecha y hora señalada para la clausura, sin expresa autorización de FERIAS JAEN, estando obligados a conservar el espacio arrendado en la forma y aspecto adecuados.

2.8. Actividades y promociones de productos

Todo expositor deberá comunicar en los plazos establecidos cualquier actividad, promoción, oferta que vaya a realizar durante la celebración del Certamen. La organización se reservará el derecho de permitir o no, si así lo considerase, cuando alguna de estas actividades o promociones afecte de forma directa a otro expositor cuyo servicio sea único y el objeto único de su exposición.

2. 9. Pago de servicios

Las tarifas de servicios serán abonadas a la presentación de los cargos correspondientes, antes del comienzo del montaje.

2. 10. Liquidación de gastos. Retirada de material de exposición

La liquidación total de los gastos adicionales producidos por el expositor durante la celebración del certamen será condición indispensable para retirar el material.

2. 11. Renuncia del expositor

La renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada. Si su renuncia tuviera lugar en los 30 días anteriores a la inauguración del certamen, le podrá ser exigido el pago total de su espacio, aún cuando este pueda ser ocupado posteriormente por otra empresa. El expositor no podrá cerrar ni ceder a terceros parte o la totalidad de su stand. La firma del contrato obliga al contratante a indemnizar a Ferias Jaén, S.A., con el 50% del coste de su participación en la feria, incluyendo todos los servicios contratados hasta la fecha.

2. 11. Pases de expositor

La Dirección entregará al expositor gratuitamente un determinado número de pases en función de la superficie del stand ocupado. (Ver libro de servicios)

3. ASUNTOS JURIDICOS

3. 1. Extensión de responsabilidad

La Organización no es responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que pudieran ser causados por los expositores, entidades de servicios, sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas, a visitantes, clientes y personas físicas o jurídicas que realicen trabajos o presten servicios en el Recinto de Ferias Jaén.

Ningún expositor tendrá derecho a reclamar indemnización alguna a la Dirección por actos de sabotaje, terrorismo o catástrofe de cualquier índole que pudieran producirse en el recinto y sean cuales fueren los daños a personas o cosas que irroguen.

3. 2. Responsabilidad civil y daños a terceros

El expositor y/o entidad de servicios, es responsable de los daños y perjuicios que, debido a la ocupación de las instalaciones, al uso de las mismas y al desarrollo de sus actividades por sí y/o a través de sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas, ocasione por imprudencia o negligencia de forma fortuita o por avería a cualquier tercero. En todo caso, se considera tercero: La Organización de la feria, clientes, visitantes y cualquier persona física o jurídica que se encuentre en el Recinto de Ferias Jaén.

3. 3. Seguros obligatorios

A) Expositor

1. Responsabilidad Civil y Daños a Terceros. Será obligatoria para el expositor la adhesión previa, al comienzo del certamen, a un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, contratado por la Dirección, que garantiza al mismo hasta 600.000 € por siniestro en los términos y condiciones de dicho contrato de seguro que está a disposición del expositor que lo solicite.

2. Daños propios. Será obligatoria para el expositor la adhesión previa, al comienzo del certamen, a un seguro de multirriesgo para garantizar sus propios bienes, contratado por la Dirección o por su propia empresa aseguradora. (Ver libro de servicios).

La dirección queda libre, por consiguiente, de toda responsabilidad en el caso de que el expositor no hubiera hecho tal solicitud y sus bienes superen el importe mínimo fijado.

3. 4. Fianzas

La Dirección se reserva el derecho de exigir una fianza complementaria que garantice las responsabilidades, tanto estrictamente económicas como de buen uso y mantenimiento de las instalaciones cuando lo crea conveniente.

3. 5. Entidades de servicios. Obligaciones socio-laborales

Estas entidades deberán estar en todo momento al corriente y cumplir con sus obligaciones sociales y laborales exigidas por la normativa legal y/o reglamentaria en vigor, pudiendo la Dirección exigirles que acrediten tal circunstancia en cualquier momento.

4. CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIÓN

4. 1. Montaje y desmontaje de stands

La Dirección, para facilitar las operaciones de montaje/desmontaje del certamen, y para lograr una mejor conservación de las instalaciones, establece el presente Reglamento, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las personas que participan en el montaje y desmontaje de los stands y que pueden complementarse en circulares posteriores.

4. 2. Actividades de montaje/desmontaje

Son actividades que tienen como finalidad el acondicionamiento del espacio ferial para la presentación de los productos de los expositores en cada certamen. Esta actividad se refiere exclusivamente al ensamblaje, con uso de maquinaria portátil de potencia inferior a los 3 CV, terminación de stand y la colocación/retirada de decoraciones y material presentado, quedando prohibida la construcción de la decoración dentro del Recinto Ferial.

Serán conceptuados como montadores todas aquellas personas que participen directa o indirectamente en estos trabajos (decoradores, carpinteros, pintores, enmoquetadores, jardineros, electricistas, transportistas, etc.) y en los del mantenimiento y posterior retirada del Recinto Ferial de los elementos y muestras que lo integran.

4.3. Acreditación de montadores

Toda persona que intervenga en los trabajos de montaje/desmontaje de stands, para poder tener acceso al Recinto Ferial, deberá estar acreditado como montador, contará con el V° B° del Director Técnico de la Organización, tendrá validez sólo para su uso en las fechas especificadas de montaje y desmontaje.

El expositor enviará un listado de los montadores a la organización (nombre, apellidos y D.N.I.). Los montadores deberán estar debidamente dados de alta en la Seguridad Social.

En caso de que el expositor contrate con profesionales independientes el montaje o decoración del stand, o que el decorador subcontrate con ellos, deberá hacerlo constar en el momento de solicitar las acreditaciones, remitiendo a la organización una autorización donde se incluirán: nombre de la empresa montadora; C.I.F. de la misma; listado de personas de dicha empresa que realizarán el montaje (incluyendo nombre, apellidos y D.N.I.) y periodo de montaje; haciéndose a sí mismo responsable de que los subcontratistas están cubiertos en la Seguridad Social y tienen contratado y vigente un seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 25 millones de pesetas por siniestro.

El decorador que realice su trabajo para más de una firma expositora deberá estar acreditado por cada una de las firmas expositoras que lo hayan contratado.

Las personas que realicen un trabajo esporádico para los expositores (transportistas, conductores de vehículos de carga, carretilleros, etc.) relacionado con el montaje/desmontaje, deberán estar acreditados por la Organización, y tendrá la duración del periodo de montaje y desmontaje.

Los pases de montaje/desmontaje tendrán validez hasta veinticuatro horas antes de la apertura del certamen, volviendo a ser efectivos desde las 8 horas del día siguiente a la clausura, hasta la fecha que la Dirección determine.

Fuera de las fechas de montaje/desmontaje de certámenes, ninguna persona relacionada con dicha actividad podrá permanecer en el Recinto Ferial ni dejar almacenado ningún material en el mismo.

Será objeto de la máxima sanción el deterioro de la señalización del recinto, del servicio contra incendios, y la obstaculización de las salidas de emergencia. Asimismo tendrá esta consideración la manifiesta y reiterada desatención a los requerimientos del personal de inspección y vigilancia del recinto, dirigidos al cumplimiento de estas normas.

Pasado el plazo de desmontaje, los materiales expuestos y no expuestos que quedaren en el stand, serán retirados por la Dirección y almacenados hasta que el expositor los reclame;

todos los gastos de retirada y almacenamiento, los riesgos de pérdida, robo y daño serán a cargo de expositor.

4.4. Realización de trabajos de montaje/desmontaje

Toda persona que permanezca en el Recinto Ferial durante los períodos de montaje/desmontaje deberá estar debidamente acreditada, debiendo documentar su identidad a los responsables de seguridad y de los servicios correspondientes de la Dirección. Las fechas y el horario para las actividades de montaje/desmontaje serán fijados para el certamen por la Dirección.

Durante la ejecución de los trabajos de montaje/desmontaje de stands deberán respetarse los suelos, paredes y demás instalaciones del Recinto Ferial, estando terminantemente prohibido el pintar, clavar, usar pegamentos y alterar las mismas. Deberán respetarse sin cubrir las señalizaciones del recinto.

Cualquier daño y/o perjuicio ocasionado por negligencia de los montadores durante este período se imputará al expositor, aunque haya sido realizado por el decorador, instalador o persona contratada por éste, pasándole el cargo total del mismo. La cuantía del cargo por desperfectos y la justificación del mismo serán establecidas por la Dirección.

Queda prohibido efectuar trabajos de albañilería, escayola, o cualquier otro tipo de trabajos que pudieran ocasionar deterioro en las instalaciones del recinto, para cualquier otro tipo de trabajo tendrá que solicitar, previamente a su realización, el correspondiente permiso, exigiéndose además una fianza previa que, a juicio de los Servicios Técnicos, se estime oportuna.

Los equipos y materiales usados en la decoración de los stands deberán situarse de forma que no impidan la utilización de los pasillos del Recinto durante el período de montaje/desmontaje, quedando prohibido ocupar ningún lugar del mismo como almacén de mercancía para ser alquilada a expositores o decoradores o para depositar, una vez terminado este período y hasta el comienzo del siguiente, los materiales y equipos mencionados. Finalizado cada certamen, el expositor o decorador deberá retirar todos los materiales usados en el stand, dejando las instalaciones en su estado original, dentro del tiempo especificado en el pase. Para la entrada de los equipos, materiales y mercancías a sus respectivos stands atenderán las instrucciones de vías de acceso e itinerarios facilitados por la Dirección.

4.5. Normas específicas para Stand de Diseño

Todo Stand de Diseño deberá presentar obligatoriamente un Proyecto a la Organización, la cual aprobará su realización y, en su caso, notificará las modificaciones que estime oportunas. Deberá entregarse con al menos 15 días antes de su montaje.

El canon de montaje será obligatorio para las empresas ejecutoras del diseño y montaje y se facturará exclusivamente a la empresa que realice el trabajo, nunca a la firma expositora. La cuantía del canon dependerá del evento y se comunicará al enviar las condiciones de dicho montaje.

En este proyecto deberán ir especificados, en su caso, la localización del/os cuadro/s eléctrico/s contratados y cualquier otro servicio solicitado a la organización, **así como cualquier elemento decorativo que entre en competencia con los servicios expuestos por otro expositor y cuyo fin no sea para el que se ha dispuesto, es decir, el de decorar y no el de comercializar.**

Los Stand de Diseño deberán obligatoriamente cerrar la frontera con los Stand Vecinos. Las alturas y condiciones de los diseños se especificaran en un comunicado de montaje según el certamen.

En el desmontaje del stand se retirará todo el material de desecho que ocasionase en el tiempo estipulado por la organización, que se le comunicará en el calendario oficial de feria. En caso de incumplir esta norma, la Dirección pasará los gastos ocasionados de desalojo al expositor.

4.6. Inspección y control de los trabajos de Montaje/Desmontaje

Los Servicios Técnicos y de Seguridad del Recinto Ferial realizarán las funciones de inspección y control de los trabajos de montaje y desmontaje, tanto desde el punto de vista de su adecuación a los proyectos de decoración presentados como a la identificación personal de quienes estén en el Recinto Ferial y el cumplimiento de todas las normas, pudiendo suspender los trabajos que no se ajusten a las mismas o invitar a salir del recinto a las personas no autorizadas.

4.7. Sanciones

Como consecuencia de los desperfectos producidos por negligencia en las instalaciones del Recinto Ferial, se puede prohibir la entrada al mismo de decoradores, montadores, instaladores y suministradores, así como por incumplimiento reiterado de las normas de montaje y desmontaje, por protestas justificadas de otros expositores o por cualquier otra razón suficiente a juicio de la Dirección. La máxima sanción se aplicará a los deterioros a las señales del recinto, servicio contra incendios y obstrucción a las salidas de emergencia. También se aplicará en caso de repetida y manifiesta desatención al personal cuyo trabajo es hacer cumplir las normas.

5. DISPOSICIONES VARIAS

5.1. Fotografía

Ninguno de los productos expuestos podrán ser fotografiados sin la autorización de los expositores interesados; sin embargo, la Dirección se reserva el derecho de fotografiar, dibujar y filmar las instalaciones y productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales, sin hacer referencia a marcas ni denominaciones.

5.2. Invitaciones profesionales y pases de visitantes

La Dirección entregará a los expositores, a petición propia, invitaciones de visitantes profesionales para que realicen su propia promoción. Para facilitar su seguimiento, estas invitaciones irán numeradas. No se permitirá la entrada de aquellos visitantes que presenten invitaciones cumplimentadas indebidamente o sin el sello de la empresa expositora. No serán válidas las invitaciones impresas por el propio expositor.

5.3. Reglamento de orden interno

El expositor, el ente promotor, la entidad de servicios y todos sus empleados, colaboradores y subcontratistas están obligados a respetar todas las disposiciones vigentes relacionadas con la prevención de accidentes e incendios. Las máquinas en funcionamiento deberán tener las protecciones necesarias para evitar las proyecciones de virutas o líquidos y ajustarse a las

normativas vigentes en materia de ruido. La Dirección podrá prohibir el funcionamiento de las máquinas que no cumplan estas disposiciones.

5.4. Reclamaciones

Las posibles reclamaciones deberán dirigirse por escrito a la Dirección, quien decidirá inapelablemente en función de los intereses generales del certamen.

6. DISPOSICIONES FINALES

6.1. Sumisión a las normas de participación

Todos los expositores, por el hecho de su inscripción, aceptan las presentes Normas Generales de Participación, y las disposiciones del certamen. Toda infracción a cualquiera de los artículos del presente Reglamento podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor o contraventor.

6.2. Fuerza mayor

Si por causas imputables a la organización fuera desconvocado el certamen, los expositores tendrán derecho al reintegro de las cantidades entregadas hasta ese momento, sin derecho a indemnización alguna por esta causa. No se considerará causa imputable a la organización, casos fortuitos, de fuerza mayor o con origen en materia de huelga, cortes de energía o de similar gravedad. La participación en esta feria, supone para el expositor la aceptación de la presente normativa.

6.3. I.V.A.

El expositor deberá abonar el IVA oficial de ferias sobre el importe de los gastos de su participación el porcentaje será el estipulado según el momento de celebración.

6.4. Carpeta general de servicios

Todos los servicios pueden ser contratados por medio del libro de servicios que será adjuntado por correo electrónico en el momento en el que se les soliciten detalles para su montaje.

6.5. Reserva de derechos

La Dirección se reserva el derecho de estatuir respecto a todos los casos no previstos o que aparezcan dudosos en el presente Reglamento, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente de pronunciarlas.

6.6. Tribunales competentes

Los expositores reconocerán como únicos competentes los Tribunales de Justicia de Jaén.